

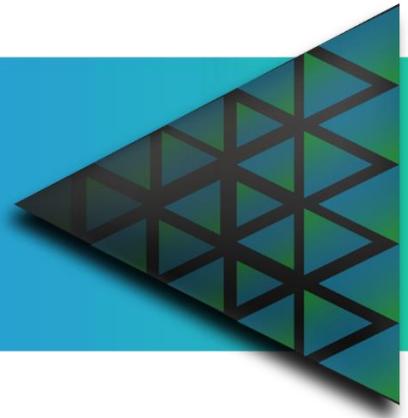


2023

Subproceso de Estadística

**Tribunales de
Apelación Civil**

Tribunales de Apelación Civil



*Su competencia se refiere a los recursos vinculados con la materia Civil,
y tramitados bajo la modalidad de Apelación, en segunda instancia,
del ámbito jurisdiccional.*

Tabla de contenido

Hechos Relevantes.....	3
Litigiosidad.....	7
Productividad	9
Carga de Trabajo	11
Duración Promedio	12
Resoluciones Dictadas.....	14
Acciones realizadas por el Modelo de Mejora Continua	15
Aplicación del análisis MAIG.....	15
Oportunidades de Mejora.....	20

Hechos Relevantes

El siguiente cuadro muestra un resumen histórico de las principales variables relacionadas con el trabajo desarrollado en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil, durante el quinquenio 2019-2023. En la última columna se detalla la cifra absoluta, que expresa si creció, decreció, o se mantuvo igual el indicador correspondiente al año 2023, con respecto al dato asociado al año anterior.

Como información adicional, a partir del año 2018 el Poder Judicial logró el 100% de cobertura a nivel nacional, con el uso del Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales y de la plataforma tecnológica denominada “SIGMA”, la cual permite la extracción de los datos mediante reportes diseñados y centralizados por el personal del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.

Movimiento de trabajo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil durante el período 2019-2023								
Tipo de variable	Variables	2019	2020	2021	2022	2023	2023 vs 2022	Dif. 2023 vs. 2022
Movimiento General	Circulante inicial	2 100	2 207	1 932	2 505	2433 ⁽¹⁾	▼	-72
	Casos entrados	6 219	5 196	6 394	6 236	8 033	▲	1 797
	Casos reentrados	98	132	163	179	130	▼	-49
	Casos terminados	6 210	5 603	5 981	6 480	6 737	▲	257
	Circulante final	2 207	1 932	2 506	2 438	3 849	▲	1 411
Litigiosidad	Carga de Trabajo	8 417	7 535	8 489	8 920	10 596	▲	1 676
	% variación de la carga de trabajo respecto al año anterior	13,4	-10,5	12,7	5,1	18,8	▲	13,7
	Tasa de Litigiosidad por 100 mil habitantes	123	102	124	120	154	▲	34
Producción	Votos de fondo	3 668	3 971	4 029	4 309	5 037	▲	728
Duración Promedio	Duración promedio en meses- Total	5 Mes 0 Sem	5 Mes 0 Sem	4 Mes 1 Sem	5 Mes 0 Sem	4 Mes 3 Sem	▼	-2 Sem
	Duración promedio en meses- Votos de fondo	6 Mes 1 Sem	5 Mes 1 Sem	4 Mes 2 Sem	5 Mes 0 Sem	5 Mes 0 Sem	=	=0 Sem
	Duración promedio en meses- Otras resoluciones	3 Mes 1 Sem	4 Mes 0 Sem	4 Mes 0 Sem	5 Mes 0 Sem	4 Mes 0 Sem	▼	-1 Mes
Congestión	Razón de Congestión total	1,36	1,34	1,42	1,38	1,57	▲	0,19
	% de Pendencia total	26,2	25,6	29,5	27,3	36,3	▲	9,00
	% de Resolución	73,8	74,4	70,5	72,6	63,6	▼	-9,00

(1) Disminución del circulante inicial 2023 respecto al final 2022 debido a eliminaciones o cambios de fecha de sesión

A continuación, se detallan algunos antecedentes que aportan un contexto sobre los cambios que han ido dándose en los Tribunales de Apelación, desde su creación hasta modificaciones en cuotas de trabajo:

1. Los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil iniciaron sus labores en el año 2018, con motivo de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil, conocida como Reforma Procesal Civil, durante el mes de octubre de ese año.

2. Previamente, la Corte Plena en sesión 23-2017 celebrada el 17 de julio 2017, artículo VIII, conoció el informe 1163-PLA-2017 de la Dirección de Planificación, en el cual se hizo la propuesta de regionalización para la segunda instancia en materia Civil y Laboral y su competencia; ya que previo a esa fecha, el conocimiento de las apelaciones en materia Civil y Trabajo, solamente se encontraba especializada en San José, en el resto del país, las apelaciones se conocían por los Tribunales de Juicio, con competencia en materia Penal, Civil y Trabajo.
3. Se destaca que los Tribunales de Apelación de San José están especializados, por lo cual, existen 2 Tribunales de Apelación Civil (ambos ubicados en el Primer Circuito Judicial de San José) y 2 Tribunales de Apelación de Trabajo (uno en el Primer Circuito Judicial de San José y otro ubicado en el Segundo Circuito Judicial de San José), los demás Tribunales tramitan tanto la materia de Civil como Laboral.
4. Adicionalmente, el Tribunal Primero de Apelación de San José tiene como competencia lo correspondiente solamente a cobro judicial, mientras que el Tribunal Segundo de Apelación de San José vería únicamente la materia civil; ambos con competencia en San José pero haciéndose la diferencia entre la materia.
5. Mediante oficio 642-PLA-MI-2021, la Dirección de Planificación presenta ante el Consejo Superior el informe preparado en el Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con el estudio para determinar las cuotas de trabajo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil, con la finalidad de que se asigne una cuota diferenciada por el recargo de la Coordinación, por los asuntos administrativos que deben atender estas plazas.
6. Mediante oficio 646-PLA-MI-EV-ES-2021, la Dirección de Planificación presenta ante la Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional el informe preparado por las Jefaturas de los Subprocesos de Modernización Institucional, Evaluación y Estadística, relacionado con el seguimiento a los contenidos del oficio 350-CACMFJ-AGA-2021, vinculante a las labores desarrolladas en el año 2020, con relación a los resultados alcanzados en los Planes de Descongestionamiento en la Segunda Instancia Civil y Laboral, además del análisis de la situación que presentaron los siete Tribunales de Apelación que conocen las materias Civil y Laboral y los dos Tribunales de Apelación especializados.
7. Mediante oficio 1084-PLA-MI-2021, la Dirección de Planificación rinde ante el Consejo Superior el informe desarrollado por el Subproceso de Modernización Institucional, concerniente al estudio para determinar las cuotas de trabajo en los tribunales que

conocen las apelaciones en segunda instancia, de los asuntos competentes a las materias Civil y Trabajo a nivel nacional.

En este documento se insta al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y a las personas Gestoras que lideran el seguimiento de las materias Civil y Trabajo, a continuar brindando el apoyo y el seguimiento al desempeño en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil y Trabajo (despachos mixtos), mediante la revisión periódica de los Indicadores de Gestión Judicial, y el seguimiento de los planes remediales y de revisión de las minutas por parte del Equipo de Mejora, además de recomendar la actualización de los rangos definidos en los indicadores de gestión judicial y de velar por el cumplimiento de las cuotas de trabajo, y de las modificaciones posteriores, que sean aprobadas por el Consejo Superior y por la Corte Plena.

8. Finalmente, mediante oficio 95-PLA-ES-AJ-EV-2023, la Dirección de Planificación presentó, ante el Consejo Superior, el informe definitivo relacionado con los movimientos de trabajo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil durante el año 2021, el cual fue conocido y aprobado por el Consejo Superior, en sesión N° 15-23, artículo XXVIII, en el sentido de tomar nota de los resultados y de los elementos relevantes y conclusivos del estudio, así como de aprobar las recomendaciones sugeridas en el informe, referentes a las oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión desarrollada en estos despachos judiciales, competentes en materia de Apelación Civil, propiamente en cuanto a temas estadísticos y asociados con la aplicación del Modelo de Sostenibilidad, de la Dirección de Planificación.
9. Los datos reflejados en este informe corresponden a la materia civil y/o cobro judicial, por lo tanto, no se consideran los de la materia laboral en Tribunales Mixtos.

Principales Resultados 2023 vs 2022

Estadísticas Judiciales - Tribunales de Apelación Civil

1797

Aumento casos entrados

Existió un aumento de 1797 recursos en comparación con el 2022. El ingreso del 2023 fue de 8033



4%

Aumento casos terminados

Para 2023 los asuntos terminados fueron 6737 expedientes, lo que significa un 4% más que el 2022.



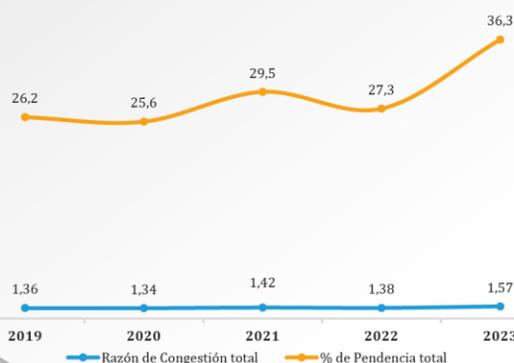
2 sem

Disminución duración

Hubo una disminución en el tiempo de duración promedio de los procesos. En 2023 fue un promedio de 4 meses y 3 semanas, esto significan 2 semanas menos que el promedio de 2022



Tribunales de Apelación Civil:
Razón de Congestión Total y
% de Pendencia Total. 2019-2023



% de
pendencia

La tasa de pendencia se mostró con un **36,3%** siendo este el porcentaje de asuntos que se mantienen activos del total ingresado.

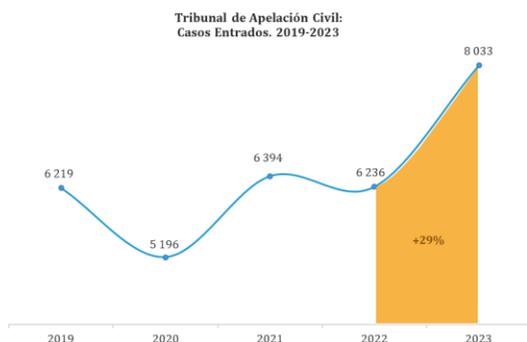
Razón de
congestión

La razón de congestión es de **1,57**, lo que implica que por cada 100 expedientes que son terminados, ingresaron 157 expedientes a los Tribunales de Apelación, provocando que **quedaran 57 recursos no resueltos**.

Litigiosidad

Los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil registraron el ingreso de 8033 recursos durante el año 2023, lo que representó un incremento de 1797 asuntos en comparación al año anterior; y además, es el valor más alto del quinquenio.

Para el año 2023 se rompe el modelo fluctuante que hasta 2022 se había presentado, donde un año la entrada tenía un crecimiento y al siguiente una disminución, y así continuamente. Sin embargo, para el año en estudio, se muestra un crecimiento de un 29% en la entrada y se separa a los valores de años anteriores.



Una característica en la variable de entrados que no puede pasarse por alto es la naturaleza externa e independiente que posee, ya que los Tribunales no tienen una injerencia directa en su comportamiento sino que la presencia de nuevos recursos depende de los movimientos de trabajo

ocurridos en los juzgados y en los tribunales colegiados que conocen la materia Civil, en primera instancia.

Inicialmente es importante notar en la entrada de recursos, que el Tribunal Primero de Apelación Civil de San José (solo ve materia de cobro judicial) y el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela son las oficinas que mayor porcentaje de representación poseen, con un 38,9% y 16,4% correspondientemente. Entre ambas oficinas suman el 55,3% del total de recursos presentados ante los Tribunales de Apelación Civil.

El resto de oficina manejan entradas más estables en un rango entre los 300 y 800 casos anuales.

Despacho Judicial	Casos Entrados 2022 vs 2023			
	Absolutos		Porcentaje	
	2022	2023	2022	2023
Total	6 236	8 033	100,0	100,0
Tribunal Primero de Apelación Civil de San José	1 968	3 124	31,6	38,9
Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José	647	626	10,4	7,8
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Sur (Sede Pérez Zeledón)	446	422	7,2	5,3
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela	1 031	1 318	16,5	16,4
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Cartago	351	477	5,6	5,9
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Heredia	556	780	8,9	9,7
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Guanacaste (Sede Liberia)	447	377	7,2	4,7
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Puntarenas	255	270	4,1	3,4
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Atlántica (Sede Limón)	535	639	8,6	8,0

La conformación de la entrada en estos despachos es posible estudiarla a partir de diversas características, primeramente, partiendo de la clase de asunto se tiene a los Procesos Monitorios como la más representativa con un 56,9% del total. Incluso, tuvo el mayor crecimiento absoluto tomando en comparación el año 2022, con 1645 recursos más presentados en esta clase de asunto.

La segunda que más peso tiene es la de Ejecución con 1221 recursos, pero con una disminución de 221 asuntos en comparación al 2022.

El principal crecimiento relativo observado fue de los Procesos Otras Materias, que pasó de 83 recursos en 2022 hasta 552 en 2023, lo que implica un aumento de 565%.

Es interesante notar en la tabla a continuación, que según la columna de las flechas que muestran la variación del año 2023 en relación con el 2022, se observan que la mayoría se encuentra en color amarillo mostrando una disminución, y solamente en tres clases de asunto hubo un aumento: el proceso monitorio, cuyo análisis previo lo colocó como el de mayor porcentaje; Procesos Otras Materias, que tuvo el mayor incremento relativo de un año a otro; y los procesos sumarios como tercera y última clase que tuvo un aumento.

Clase de Asunto	Casos Entrados 2022 vs 2023				
	Absolutos		▲	Porcentaje	
	2022	2023		2022	2023
Total	6 236	8 033	▲	100,0	100,0
Ejecución	1 442	1 221	▼	23,1	15,2
Incidentes	393	317	▼	6,3	3,9
Medidas Cautelares	52	31	▼	0,8	0,4
Proceso No Contencioso	85	80	▼	1,4	1,0
Procesos Concursales	48	30	▼	0,8	0,4
Procesos Monitorios	2 928	4 573	▲	47,0	56,9
Procesos Ordinarios	508	478	▼	8,1	6,0
Procesos Otras Materias	83	552	▲	1,3	6,9
Procesos Sumarios	450	540	▲	7,2	6,7
Pruebas Anticipadas	27	18	▼	0,4	0,2
Sucesorio	220	193	▼	3,5	2,4

Ahora analizando los asuntos ingresados pero de acuerdo al tipo de procedimiento,

muestra a los Monitorios Dinerarios como el principal procedimiento con 57% del total de recursos, incluso se refleja un crecimiento significativo de 1786 asunto en 2023 en relación con 2022.

En segundo lugar, se ubica la Ejecución Hipotecaria con un 14,1% del total para el 2023, cifra que disminuyó en solo 26 asuntos en comparación con el 2022.

Estos dos tipos de procedimientos poseen el 71,2% del total de asuntos, mientras que el restante 28,8% se reparte en diez tipos más, con porcentajes que se encuentran entre 1% y 6,6%.

Tipo de Procedimiento	Casos Entrados 2022 vs 2023				
	Absolutos		▲	Porcentaje	
	2022	2023		2022	2023
Total	6 236	8 033	▲	100,0	100,0
Cobro de obligación dineraria no monitoria	157	262	▲	2,5	3,3
Desahucios	108	129	▲	1,7	1,6
Ejecución de Sentencia	180	194	▲	2,9	2,4
Ejecución Hipotecaria	1 162	1 136	▼	18,6	14,1
Ejecución Prendaria	86	97	▲	1,4	1,2
Incidente de Cobro honorarios abogado	272	202	▼	4,4	2,5
Interdictos	93	92	▼	1,5	1,1
Monitorios Arrendaticio	134	126	▼	2,1	1,6
Monitorios Dinerario	2 794	4 580	▲	44,8	57,0
Ordinarios	508	530	▲	8,1	6,6
Sucesiones	216	214	▼	3,5	2,7
Otros	526	471	▼	8,4	5,9

Por otra parte, sobre la entrada de los recursos y el tipo de resolución que está siendo apelada o consultada, el 48,6% corresponden a Resoluciones de Apelación Interlocutoria y el 44,1% son Sentencias en II Instancia, entre ambas se tiene el 93% de tipo de resolución que ingresa a los Tribunales. Por lo cual, estos dos tipos de resolución constituyen las principales resoluciones que están siendo apeladas a nivel de primera instancia civil.

Tipo de Resolución Apelada o Consultada	Casos Entrados 2022 vs 2023				
	Absolutos		Porcentaje		
	2022	2023	2022	2023	
Total	6 236	8 033	▲	100,0	100,0
Apelación por inadmisión	426	356	▼	6,8	4,4
Autos	0	39	▲	0,0	0,5
Conflicto competencia	39	29	▼	0,6	0,4
Providencias	259	22	▼	4,2	0,3
Resolución de Apelación Interlocutoria	2 818	3 904	▲	45,2	48,6
Resolución Fondo Incidente o Tercería -segunda Instancia	43	30	▼	0,7	0,4
Resolución Fondo Medida Cautelar -Segunda Instancia	1	2	▲	0,0	0,0
Sentencia en Ejecución (II Instancia)	29	19	▼	0,5	0,2
Sentencia en II Instancia	2 455	3 546	▲	39,4	44,1
Desconocido	166	86	▼	2,7	1,1

Para finalizar en el análisis de lo entrado, y tomando en consideración que los recursos que llegan al Tribunal provienen de la primera instancia, a continuación se muestra el circuito judicial de procedencia de los casos entrados.

Circuito Judicial de Procedencia	Casos Entrados 2022 vs 2023				
	Absolutos		Porcentaje		
	2022	2023	2022	2023	
Total	6 236	8 033	▲	100,0	100,0
Primero de San José	1 541	2 886	▲	24,7	35,9
Heredia	557	779	▲	8,9	9,7
Segundo de San José	944	764	▼	15,1	9,5
Primero de Alajuela	509	746	▲	8,2	9,3
Primero de la Zona Atlántica	480	509	▲	7,7	6,3
Cartago	349	475	▲	5,6	5,9
Tercero de Alajuela	328	330	▲	5,3	4,1
Primero de la Zona Sur	343	310	▼	5,5	3,9
Puntarenas	249	269	▲	4,0	3,3
Segundo de Alajuela	191	245	▲	3,1	3,0
Segundo de Guanacaste	303	223	▼	4,9	2,8
Primero de Guanacaste	198	145	▼	3,2	1,8
Segundo de la Zona Atlántica	53	130	▲	0,8	1,6
Segundo de la Zona Sur	98	112	▲	1,6	1,4
Tercero de San José	89	100	▲	1,4	1,2
Salas	2	7	▲	0,0	0,1
Tribunales Civiles y Laborales	2	3	▲	0,0	0,0

El principal circuito judicial es el primero de San José, el cual representó 35,9% del total e incluso muestra un crecimiento de 1345 asuntos en comparación al 2022.

Los circuitos de Heredia y Alajuela tuvieron crecimientos de más de 100 recursos de un año a otro, sin embargo su porcentaje de representación es cercano al

10%, cerca de tres veces menos en comparación al primero de San José.

Otro circuito que se encuentra cerca al 10% de representación es el de Heredia, aunque se nota una disminución en la entrada de recursos de 180 asuntos para el 2023 en comparación al 2022.

El resto de las oficinas mantienen un rango entre los 100 a 500 asuntos entrados y no presentan cambios tan significativos entre un año y otro.

Productividad

En los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil se terminaron 6737 expedientes durante el año 2023, un incremento de 257 asuntos en comparación al 2022.

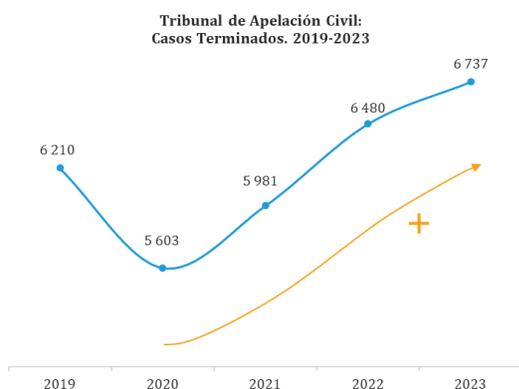
Si se observa por despacho judicial, existen 4 oficinas que tuvieron más del 10% de representación, que en términos absolutos es haber terminado más de 700 casos en un año.

Quienes lograron tener esa producción fueron las oficinas de: Heredia con 716 casos (10.6%); el Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José con 718 (10.7%); el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela con 976 casos (14.5%); y la más significativa fue el Tribunal Primero de Apelación Civil de San José (31.6%), con un total de 2131, cuya representación es

más del doble en relación con la segunda mejor ubicada.

Despacho Judicial	Casos Terminados 2022 vs 2023			
	Absolutos		Porcentaje	
	2022	2023	2022	2023
Total	6 480	6 737	▲	100,0
Tribunal Primero de Apelación Civil de San José	1 787	2 131	▲	31,6
Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José	807	718	▼	10,7
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Sur (Sede Pérez Zeledón)	505	465	▼	6,9
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela	1 180	976	▼	14,5
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Cartago	302	409	▲	6,1
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Heredia	559	716	▲	10,6
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Guanacaste (Sede Liberia)	440	395	▼	5,9
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Puntarenas	348	279	▼	4,1
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Atlántica (Sede Limón)	552	648	▲	9,6

Para el año 2022, se presentaba el segundo año de crecimiento en casos terminados de los Tribunales de Apelación Civil, sin embargo, en el 2023 se confirma por tercer año el aumento de terminados y consolida una tendencia clara de crecimiento, el cual en promedio ha sido de un 6% de un año a otro.



Esos casos terminados pueden clasificarse según las características que poseen, para iniciar, se mostrarán los motivos por los cuáles terminó un caso.

Motivos de Término	Casos Terminados 2022 vs 2023			
	Absolutos		Porcentaje	
	2022	2023	2022	2023
Total	6 480	6 737	▲	100,0
De Fondo	4 309	5 037	▲	66,5
Anulaciones	781	690	▼	10,2
Confirmatorias	2 703	3 661	▲	54,3
Modificatorias	159	116	▼	1,7
Revocatorias	666	570	▼	8,5
Otras Resoluciones	2 171	1 700	▼	33,5
Confirma Denegatoria	382	362	▼	5,4
Desierta, mal admitida	1 052	766	▼	11,4
Desistido	116	144	▲	2,1
Rechazado de plano	331	243	▼	3,6
Resolución de conflicto	225	135	▼	2,0
Revoca Denegatoria	64	45	▼	0,7
Otro tipo de resolución	1	5	▲	0,1

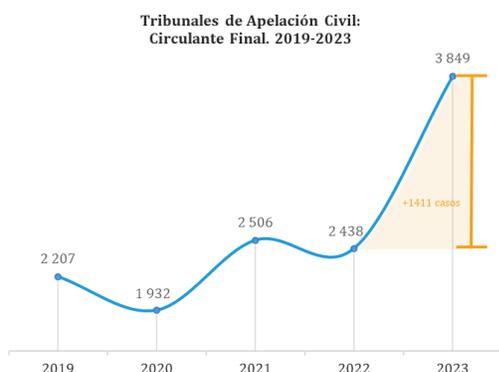
Los asuntos de Fondo representan casi el 75% de los motivos de terminación, principalmente las confirmatorias con 3661 casos de los 5037 que componen específicamente el apartado de Fondo.

Precisamente en esa categoría De Fondo, al revisar las flechas que reflejan si creció o disminuyó de un año a otro, resulta interesante que a nivel total, se ve un crecimiento de 4309 en el año 2022 hasta 5037 en el año 2023. Pero luego observando el detalle de las flechas, de las cuatro opciones es una la que está provocando el aumento, pues las otras tres señaladas en color naranja están disminuyendo. Es precisamente las confirmatorias y su crecimiento de 958 expedientes de un año a otro, la causante del incremento en los asuntos de fondo.

Por otra parte, en otras resoluciones hubo una disminución del año 2022 al año 2023, y su causante está relacionado con el motivo “Desierta, mal admitida”, que disminuyó en 286 asuntos de un año a otro.

Carga de Trabajo

Los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil acumularon un circulante de 3849 recursos al finalizar el año 2023, lo que significó un crecimiento 1411 asuntos en comparación al año 2022.



El Tribunal Primero de Apelación Civil de San José con 2247 asuntos representa el 58.4% del total de circulante que se encontraba activo al finalizar el año 2023. De hecho, tuvo un crecimiento de 998 asuntos en el año 2023 en comparación con el año 2022.

El segundo crecimiento más amplio coincide con la oficina ubicada en segundo lugar con más circulante, es el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela el cual finalizó el 2023 con 667 asuntos.

Las restantes oficinas representan menos del 8% del total de circulante a nivel nacional que quedó activo a finales del 2023, siendo que la mayor carga de asuntos activos lo tiene el Tribunal Primero de Apelación Civil de San José y el Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela, entre ambos sumando un 75.7%.

Despacho Judicial	Circulante al Finalizar el Año 2022 vs 2023			
	Absolutos		Porcentaje	
	2022	2023	2022	2023
Total	2.438	3.849	▲ 100,0	100,0
Tribunal Primero de Apelación Civil de San José	1.249	2.247	▲ 51,2	58,4
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela	318	667	▲ 13,0	17,3
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Heredia	227	291	▲ 9,3	7,6
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Cartago	186	251	▲ 7,6	6,5
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Guanacaste (Sede Liberia)	135	117	▼ 5,5	3,0
Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José	113	81	▼ 4,6	2,1
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Atlántica (Sede Limón)	88	81	▼ 3,6	2,1
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Sur (Sede Pérez Zeledón)	100	76	▼ 4,1	2,0
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Puntarenas	22	38	▲ 0,9	1,0

Sobre el estado de los expedientes que están en el circulante, el 99.9% se encuentran en trámite, solamente existen dos que están en consulta en la Sala, y uno, suspendido por acción de inconstitucionalidad.

Por otro lado, la composición del circulante actual según la fase en la cual se encuentran los expedientes, para el año 2023 tiene un 70.6% del total en la fase conclusiva, seguido por un 9% que está en la fase inicial y un 1,5% para la fase Estudio.

Sobre este apartado de fases, es importante mencionar que la Fórmula Estadística para los Tribunales de Apelación Civil establece las fases que serán utilizadas por dichas oficinas, las cuales son: Inicial, Estudio, Resolución, Audiencia Oral y Conclusiva. Aquellas que no pertenezcan a ese listado, serán por lo tanto, fases que no están correctamente actualizadas o catalogadas.

Sobre esa línea, se identifica que el 81.1% del circulante al final del 2023 estaba identificado en una fase válida, el 11.2% del circulante tiene una fase que no está definida por la Fórmula Estadística, y el

restante 7.7% fueron expedientes a los que no se les había actualizado la fase.

En comparación con el año 2022, la cantidad de expedientes con una fase inválida fue del 22.2%, por lo cual, para el año 2023 se logró disminuir 10% ese tipo de situaciones. Sin embargo, aún queda trabajo para acercarse a la correcta identificación de la fase para todos los expedientes pertenecientes al circulante.

Fase del Expediente	Circulante Final 2022 vs 2023				
	Absolutos		Porcentaje		
	2022	2023	2022	2023	
Total	2 438	3 849	▲	100,0	100,0
Conclusiva	1 356	2 718	▲	55,6	70,6
Inicial	287	346	▲	11,8	9,0
Iterado (actualizar)	231	295	▲	9,5	7,7
Ejecución específica	173	180	▲	7,1	4,7
Remate / oposición	165	176	▲	6,8	4,6
Ejecución específica / saldos en descubierto	60	60	=	2,5	1,6
Estudio	46	57	▲	1,9	1,5
Conclusiva en ejecución	26	7	▼	1,1	0,2
Conclusiva y ejecución	0	3	▲	0,0	0,1
Intermedia	58	2	▼	2,4	0,1
Audiencias preliminar y complementaria	3	2	▼	0,1	0,1
Demanda	1	1	=	0,0	0,0
Constatación del activo y pasivo	0	1	▲	0,0	0,0
Inicial en ejecución	24	1	▼	1,0	0,0
Discusión y admisión del plan	6	0	▼	0,2	0,0
Desconocido	2	0	▼	0,1	0,0

Finalmente, otro aspecto relevante sobre los recursos que conforman el circulante al finalizar el año es la antigüedad en la entrada de estos.

En la siguiente tabla es posible visualizar los años de ingreso de recursos en los Tribunales de Apelación; con dicho dato, se visualiza el tiempo desde que ingresó el expediente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se hace la categorización por despacho judicial y también por total, para tener la consideración general con todas las oficinas.

Fase del Expediente	Circulante al Finalizar el Año 2023						Total general
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Total General	1	3	6	2	3	3834	3849
Tribunal Primero De Apelación Civil De San José	0	0	0	2	0	2 245	2 247
Tribunal De Apelación Civil Y Trabajo De Alajuela	1	0	0	0	0	666	667
Tribunal De Apelación Civil Y Trabajo De Heredia	0	0	0	0	0	291	291
Tribunal De Apelación Civil Y Trabajo De Cartago	0	0	1	0	1	249	251
Tribunal De Apelación Civil Y Trabajo De Guanacaste	0	2	0	0	0	115	117
Tribunal Segundo De Apelación Civil De San José	0	1	4	0	1	75	81
Tribunal De Apelación Civil Y Trabajo De La Zona Atlántica	0	0	1	0	1	79	81
Tribunal De Apelación Civil Y Trabajo De La Zona Sur	0	0	0	0	0	76	76
Tribunal De Apelación Civil Y Trabajo De Puntarenas	0	0	0	0	0	38	38
Total general	0,03%	0,08%	0,16%	0,05%	0,08%	99,61%	100%

Se observa que dentro del circulante final del 2023, se encuentran activos 99,61% de expedientes que ingresaron en ese mismo año; solamente el 0.39% corresponden a años anteriores, en términos absolutos serían 15 expedientes.

El expediente más antiguo corresponde a uno del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela que ingresó en el año 2018.

Las oficinas del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Puntarenas, de la Zona Sur y de Heredia, son las únicas que tienen todo su circulante con expedientes que ingresaron en 2023, las restantes seis oficinas tienen al menos un expediente con entrada anterior al 2023 y que se encontraba en el circulante activo a diciembre de ese año.

Duración Promedio

La duración promedio para resolver los 6737 casos terminados en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil durante el año 2023 se calculó en cuatro meses y tres semanas, esto significa una disminución de dos semanas en comparación con el año anterior.

Para los asuntos que requirieron un voto de fondo, el promedio se mantuvo igual al año 2022, con un plazo de 5 meses. Dentro de esa categoría el plazo máximo son las anulaciones con 6 meses, y el mínimo son las revocatorias con 4 meses y 2 semanas.

Complementariamente, en otro tipo de resoluciones se tiene un promedio de 4 meses de duración, un mes menos que el 2022.

Motivos de Término	Casos Terminados 2022 vs 2023			
	Absolutos		Duración	
	2022	2023	2022	2023
Total	6 480	6 737	5 Mes 0 Sem	4 Mes 3 Sem
Votos de Fondo	4 309	5 037	5 Mes 0 Sem	5 Mes 0 Sem
Anulaciones	781	690	6 Mes 0 Sem	6 Mes 0 Sem
Confirmatorias	2 703	3 661	4 Mes 2 Sem	5 Mes 0 Sem
Modificatorias	159	116	5 Mes 3 Sem	5 Mes 2 Sem
Revocatorias	666	570	4 Mes 3 Sem	4 Mes 2 Sem
Otras Resoluciones	2 171	1 700	5 Mes 0 Sem	4 Mes 0 Sem
Confirma Denegatoria	382	362	4 Mes 1 Sem	3 Mes 2 Sem
Desierta, mal admitida	1 052	766	6 Mes 1 Sem	5 Mes 0 Sem
Desistido	116	144	4 Mes 3 Sem	3 Mes 0 Sem
Rechazado de plano	331	243	3 Mes 3 Sem	2 Mes 3 Sem
Resolución de conflicto	225	135	2 Mes 3 Sem	4 Mes 0 Sem
Revoca Denegatoria	64	45	4 Mes 0 Sem	3 Mes 3 Sem
Otro tipo de resolución	1	5	----	----

Asimismo, la próxima tabla muestra los resultados de las duraciones promedio de los casos terminados para cada uno de los Tribunales de Apelación Civil competentes.

Despacho Judicial	Casos Terminados 2022 vs 2023			
	Absolutos		Duración	
	2022	2023	2022	2023
Total	6 480	6 737	5 Mes 0 Sem	4 Mes 3 Sem
Tribunal Primero de Apelación Civil de San José	1 787	2 131	8 Mes 1 Sem	7 Mes 2 Sem
Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José	807	718	2 Mes 3 Sem	2 Mes 2 Sem
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Sur (Pérez Zeledón)	505	465	3 Mes 1 Sem	2 Mes 2 Sem
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela	1 180	976	4 Mes 3 Sem	5 Mes 1 Sem
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Cartago	302	409	4 Mes 3 Sem	5 Mes 1 Sem
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Heredia	559	716	4 Mes 0 Sem	4 Mes 2 Sem
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Guanacaste (Liberia)	440	395	3 Mes 3 Sem	3 Mes 3 Sem
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Puntarenas	348	279	3 Mes 2 Sem	1 Mes 2 Sem
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Atlántica (Limón)	552	648	2 Mes 2 Sem	2 Mes 0 Sem

De esta información se visualiza que el Tribunal Primero de Apelación Civil del Primer Circuito Judicial de San José es la oficina con mayor duración con 7 meses y 2 semanas en promedio, sin embargo, mejoró 3 semanas en comparación con el 2023.

Los Tribunales de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela y Cartago tienen un promedio de 5 meses y 1 semana, ambos se encuentran encima del promedio general por 2 semanas. Específicamente estos dos despachos judiciales, muestran comportamientos distintos, pues si bien ambos aumentaron 2 semanas en comparación con el 2022, la cantidad de casos terminados en Alajuela disminuyó, mientras que los casos terminados de Cartago más bien aumentaron.

Sobre el tiempo empleado para los casos terminados, el 53,7% se encuentra de 1 a menos de 6 meses, mientras que el 33,6% está de 6 a menos de 12 meses, entre ambos suman un 87,3% del total. Otro porcentaje importante son los asuntos que duraron menos de 1 mes, que representaron el 11,9%. Por lo tanto, en el 99,2% de los casos terminados se tuvo una duración de menos de 12 meses. Esto puede constatarse también con las tablas anteriormente vistas relacionadas con el circulante final, donde la mayor cantidad del circulante activo fueron recursos que ingresaron durante el mismo 2023.

Tiempo Empleado	Casos Terminados 2022 vs 2023			
	Absolutos		Porcentaje	
	2022	2023	2022	2023
Total	6 480	6 737 ▲	100,0	100,0
Menos de 1 mes	502	799 ▲	7,7	11,9
De 1 a menos de 6 meses	3 914	3 617 ▼	60,4	53,7
De 6 a menos de 12 meses	1 782	2 264 ▲	27,5	33,6
De 12 a menos de 24 meses	257	47 ▼	4,0	0,7
De 24 a menos de 36 meses	12	4 ▼	0,2	0,1
De 36 a menos de 48 meses	10	1 ▼	0,2	0,0
De 48 a más meses	3	5 ▲	0,0	0,1

Lo que sí es posible notar principalmente cuando se analiza la distribución de forma anual, es que del 2022 al 2023 hubo algunos cambios significativos, por ejemplo, lo casos que duran más de 12 meses pasaron de 282 en 2022 a 57 en 2023, lo que refleja una disminución en el tiempo que se usó para terminar asuntos.

Resoluciones Dictadas

En los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil se registraron 5375 resoluciones dictadas durante el año 2023, con una disminución de 10 resoluciones en comparación con el 2022.

Despacho Judicial	Resoluciones Dictadas 2022 vs 2023			
	Absolutos		Porcentaje	
	2022	2023	2022	2023
Total	5 385	5 375 ▼	100,0	100,0
Tribunal Primero de Apelación Civil de San José	1 100	1 198 ▲	20,4	22,3
Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José	588	490 ▼	10,9	9,1
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Sur (Sede Pérez Zeledón)	461	425 ▼	8,6	7,9
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Alajuela	1 184	977 ▼	22,0	18,2
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Cartago	309	426 ▲	5,7	7,9
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Heredia	438	537 ▲	8,1	10,0
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Guanacaste (Sede Liberia)	401	390 ▼	7,4	7,3
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Puntarenas	333	265 ▼	6,2	4,9
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Zona Atlántica (Sede Limón)	571	667 ▲	10,6	12,4

No está de más advertir a la persona lectora que la emisión de estas resoluciones no se debe confundir con la variable correspondiente a los casos terminados, esto pues no todas las resoluciones conllevan a la finalización del

proceso, sino que pueden formar parte de la tramitología de los recursos conocidos en segunda instancia.

El detalle de estas resoluciones se puede visualizar en la siguiente tabla donde se hace la clasificación según el tipo de resolución.

El 96% del total corresponde a la sumatoria de las sentencias de segunda instancia con 74.4% y resolución de apelación interlocutoria con 21.6%. Entre ambas constituyen los principales tipos de resolución, sin embargo, del año 2022 al 2023 se nota una variación de alrededor 350 resoluciones que disminuyeron en la cantidad de sentencias de segunda instancia y aumentaron en las resoluciones de apelación interlocutoria.

Tipo de Resolución	Resoluciones Dictadas 2022 vs 2023			
	Absolutos		Porcentaje	
	2022	2023	2022	2023
Total	5 385	5 375	100,0	99,9
Adición y Aclaración	0	4	0,0	0,1
Autos	0	4	0,0	0,1
Providencias	21	6	0,4	0,1
Resolución de Apelación Interlocutoria	808	1 159	15,0	21,6
Resolución de Conflicto de Competencia	28	22	0,5	0,4
Resolución Fondo Incidente o Tercería - Segunda Instancia	22	18	0,4	0,3
Resolución Fondo Medida Cautelar - Segunda Instancia	1	3	0,0	0,1
Resuelve Apelación por Inadmisión	107	104	2,0	1,9
Sentencia de Segunda Instancia	4 351	4 000	80,8	74,4
Sentencia Ejecución - Segunda Instancia	47	55	0,9	1,0

Por otra parte, adicional al tipo de resolución es posible conocer el resultado que tuvieron las 5375 resoluciones, de las cuales el principal resultado fue de confirmación con el 56.6% del total.

En el año 2022, los resultados revocada, anulada y mal admitido representaban más del 10% del total, sin embargo, para el año 2023, solo el resultado de mal

admitido mantuvo un 10.9% del total, los demás resultados no llegan a significar más del 10% de todos los resultados de resoluciones.

Lo anterior puede observarse con la variación que existe en los resultados entre 2022 y 2023, donde existe un incremento de 557 resoluciones confirmadas, mientras que otras resoluciones significativas disminuyeron de la siguiente manera: mal admitida (-193), anulada (-104), revocada (-130), rechazada de plano apelación por inadmisión (-78), resuelve conflicto y remite a otro Tribunal (-73) y recurso desistido (-40).

Acciones realizadas por el Modelo de Mejora Continua

Aplicación del análisis MAIG

Clasificación de los despachos según el MAIG

Para la clasificación de los despachos por nivel de criticidad se utiliza la herramienta denominada “Modelo de Análisis Integral de la Gestión de oficinas y despachos judiciales” (MAIG).

Se destaca que este Modelo es aplicado únicamente a los despachos que se encuentran en algún Circuito Judicial donde se destaca un profesional de la

Dirección de Planificación para el debido seguimiento y evaluación.

La metodología utilizada en este análisis integral se resume de la siguiente manera:



Cada despacho y oficina es evaluado conforme a sus propios parámetros de medición definidos en la Matriz de Indicadores de Gestión implementada.

En el caso de las calificaciones “A” (excelente) y “B” (bien) corresponde a oficinas y despachos que presentan una buena gestión general en sus áreas de trabajo y el eventual alejamiento de sus indicadores en sus resultados con relación a los parámetros establecidos es totalmente recuperable en el corto plazo, por lo general se debe a alguna situación especial, como cierre colectivo, aumento de demanda excepcional por una situación específica que afecta a esta materia, entre otros aspectos.

La calificación “C” (con oportunidades de mejora manejables) corresponde a Tribunales que presentan alejamientos negativos en sus resultados que se deben atacar de inmediato, ya que si se descuidan podrían convertirse rápidamente en una

oficina “D” o “E”. Las oficinas en categoría “C” por lo general deben trabajar en un plan remedial debidamente definido (generalmente por varios meses de ejecución), ya sea con el compromiso del personal propio de la oficina, o bien elaborando un plan adicional de trabajo con personal supernumerario y en algunos casos, con colaboración de recursos del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ).

Las calificaciones “D” (crítico con mayoría del personal que no cumple cuotas de trabajo) y “E” (crítico con al menos un 80% del personal que sí cumple cuotas de trabajo) presentan el mismo nivel de criticidad de una o varias áreas del despacho u oficina; sin embargo, es importante identificar las oficinas que a pesar de estar dentro de estas calificaciones, su personal presenta bajos rendimientos en el cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas, lo cual hace que la situación crítica cada vez empeore (calificación “D” rojo). Por otra parte, en esta categoría de “crítico” también se separan las oficinas que, a pesar de estar en un alto nivel de criticidad, la mayoría de su personal (al menos el 80% del personal) cumple con las cuotas de trabajo establecidas, lo que demuestra un mayor compromiso y a la vez se trabaja para mejorar esa situación (calificación “E” naranja) y lograr que el despacho se posicione en una mejor categoría en aras de fortalecer los procesos de mejora continua. Los despachos en estas calificaciones requieren atención

prioritaria, formulación de planes de trabajo, valoración de asignación de personal supernumerario u otros recursos para lograr mejorar la situación o incluso impedir que ese nivel de criticidad aumente.

Se destaca que, como parte del análisis que realiza la persona profesional de la Dirección de Planificación se podría detectar con evidencia clara que algún resultado de los indicadores de gestión se encuentra en un nivel crítico, pero por razones excepcionales o bien, ajenas por completo al despacho. Como ejemplo pueden citarse la existencia de un solo escrito que no se puede tramitar debido a que se está a la espera de que ingresa la comisión de notificación respectiva, carga de trabajo insuficiente para alcanzar la cuota establecida en los indicadores de gestión, señalamientos agendados a largo plazo por solicitud de las partes, entre otros, que demuestran que efectivamente la gestión de la oficina es correcta y que el resultado mostrado en los indicadores de gestión es atribuible a causas externas al despacho y que por lo tanto, después de superar esa situación excepcional, los resultados obtenidos estarán dentro de los parámetros estándar, se podrá previa valoración de la persona profesional de la Dirección de Planificación excluir las situaciones detalladas anteriormente y asignar una calificación que demuestre el área crítica real que se debe abordar.

Es importante indicar que a nivel de los Tribunales de Apelación Civil y Trabajo se realiza un análisis integral; es decir,

incluye la materia Civil como Laboral en segunda instancia, dado que los Indicadores de Gestión de rendimiento y operacionales, están diseñados de manera conjunta para ambas materias por cada despacho que se encuentra en los Circuitos Judiciales que cuentan con una persona profesional de la Dirección de Planificación.

En el siguiente cuadro se muestra la calificación mensual asignada a nivel del MAIG a los siete Tribunales de Apelación Civil y Trabajo que integran el Modelo de Mejora Continua durante el 2023:

Despacho	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
Tribunal de Apelación Civil y Laboral (C) Zona Sur	D	E	E	E	D	D	D	D	E	D	E	D
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo (C) Zona Atlántica	E	E	E	E	C	E	E	E	E	E	E	D
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Puntarenas	D	E	E	D	E	D	E	E	D	E	E	E
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo Cartago	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia	E	E	E	E	E	E	E	D	E	E	E	E
Tribunal De Apelacion Civil y Trabajo Guanacaste (Sede Liberia)	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E
Tribunal de Apelaciones Civil y Trabajo de Alajuela	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E

De forma general la mayoría de Tribunales se posicionaron con una calificación “E” (crítica con buen rendimiento de personal, color anaranjado) durante el 2023; es decir, los indicadores relacionados a cumplimiento de cuotas de trabajo por parte del personal se encontró entre 95% o más del parámetro establecido en la matriz de indicadores, lo que refleja que a pesar del cumplimiento de las cuotas de trabajo establecidas continúa una situación crítica debido a la carga de trabajo que sobrepasa esa capacidad instalada.

Se destaca que el Tribunal de Apelación Civil y Laboral del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, obtuvo una calificación con oportunidades de mejora en mayo (C-amarilla), ya que para ese período el Tribunal había logrado disminuir su alejamiento negativo de los parámetros establecidos en los resultados de los Indicadores de Gestión

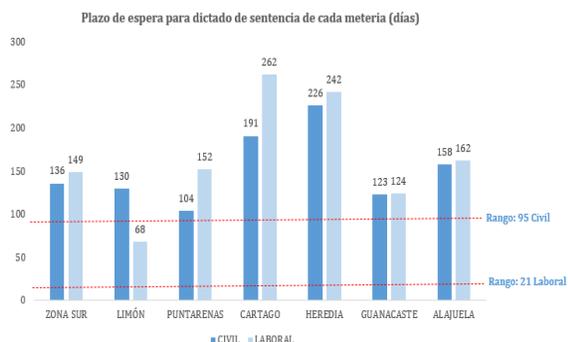
Resultados de los indicadores más relevantes para la clasificación MAIG

Seguidamente, se presentan los indicadores de gestión en relación con los Tribunales de Apelación Civil y Trabajo considerados para definir la clasificación MAIG:

- Plazo de espera para dictado de sentencia de cada materia (días)
- Cantidad de expedientes pendientes de fallo
- Plazo para resolver escritos
- Plazo de espera de expediente votado más antiguo pendientes de firmar la sentencia (días)
- Porcentaje de rendimiento por Persona Juzgadora
- Porcentaje de rendimiento por Persona Técnica Judicial

En relación con lo anterior, a continuación, se presentan los resultados durante el

período 2023 de los indicadores citados supra y de referencia para la clasificación mensual (MAIG):



Nota (1): Se consigna el promedio de plazo para dictado sentencia por materia durante el 2023.

Los Tribunales de Apelación Civil y de Trabajo, registraron un promedio del **plazo de espera del dictado de sentencia** en materia Civil de 153 días, con un alejamiento del 61% del rango establecido (95 días) obteniendo una calificación *con oportunidades de mejora (C-amarillo)*. Siendo que el Tribunal de Puntarenas obtuvo la calificación de *excelente (A-azul)* y Heredia de *crítica con buen rendimiento de personal (E-naranja)* con un alejamiento de 138%.

En materia Laboral, en promedio el citado indicador fue de 166 días con un alejamiento del 688%, *crítico con buen rendimiento de personal (E-naranja)* del parámetro de 21 días. Posicionando al Tribunal de Cartago con 262 días; es decir un alejamiento de 1148% del citado parámetro, posicionándose con una calificación *crítica pero con buen rendimiento de personal (E-naranja)*.

Entre los posibles factores que inciden en los plazos fuera de parámetros para el dictado de sentencia por cada materia, responde en no fallar los asuntos por orden de antigüedad según fecha de pase a fallo u en su defecto que, existan más de un expediente con la misma fecha de pase a fallo que, pese a cumplir con la cuota de fallo por capacidad operativa no se logra sacar esos asuntos incidiendo en el indicador.

En el siguiente cuadro, se muestra un comparativo entre enero y diciembre de 2023 de la **cantidad de expedientes pendientes de fallo** por cada Tribunal de Apelación Civil y Trabajo; así como, el porcentaje de rendimiento (global) de las personas juzgadoras:

Cantidad de expedientes pendientes de fallo y porcentaje de rendimiento global de personas juzgadora

Circuito	Materia	Parámetro	ene-23	dic-23	Incremento: > Reducción: <	Porcentaje alejamiento plazo a dic 2023	MAIG	Porcentaje (global) de rendimiento o por plaza de juez
ZONA SUR	Civil	72	83	76	<	6%	A	106%
	Laboral	42	44	27	<	-36%	A	
LIMÓN	Civil	72	84	116	>	61%	C	169%
	Laboral	80	39	33	<	-59%	A	
PUNTARENAS	Civil	54	21	32	>	-41%	A	99%
	Laboral	60	44	62	>	3%	A	
CARTAGO	Civil	54	173	233	>	331%	E	119%
	Laboral	60	154	314	>	423%	E	
HEREDIA	Civil	72	180	209	>	190%	E	132%
	Laboral	42	217	89	<	112%	E	
GUANACASTE	Civil	60	76	85	>	42%	B	118%
	Laboral	54	45	47	>	-13%	A	
ALAJUELA	Civil	138	215	509	>	269%	E	119%
	Laboral	78	127	59	<	-24%	A	

En términos generales, para enero del 2023 tenían pendientes 1502 asuntos (CI: 832 y LA: 670) y en diciembre del 2023 con 1891 expedientes (CI: 1260 y LA: 631); comparando ambos períodos aumentó un 21% (389 asuntos) al concluir el año.

Por otra parte, en cuanto a los **rendimientos de las personas juzgadoras** cumplen con sus cuotas de

trabajo, dando como resultado calificaciones en el MAIG de excelente (*A-color azul*), bien (*B-color verde*) para este indicador, con oportunidades de mejora (*C-color amarillo*) y críticas pero con buen rendimiento de personal (*E-color naranja*); destacando que los Tribunales de Apelación Civil y Laboral del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Puntarenas y Guanacaste son los Circuitos Judiciales que obtuvieron calificaciones de excelente en ambas materias.

En cuanto al **plazo para resolver escritos**, la mayoría de los Tribunales posicionan el indicador por debajo del rango máximo de 15 días, caso contrario Guanacaste y Alajuela cuyo indicador es crítico (*D, color rojo*) con 159 y 233 días, respectivamente, conforme se muestra a continuación:



Respecto al Tribunal de Apelación Civil y Laboral de Guanacaste y Alajuela, se detectó en los seguimientos por parte del Modelo que aplican la práctica que a los escritos le actualizan el estado a “resuelto” hasta que el documento efectivamente sea atendido en la resolución o sentencia correspondiente, ya que la gran mayoría de los escritos refieren a situaciones que solo se puede atender en la propia

sentencia, por lo que se mantienen en estado “pendiente” hasta que sea atendido por lo que el plazo va en paralelo con el plazo de dictado de sentencia en muchos casos. Por el contrario, existe la práctica en otros Tribunales que cuando se revisa el escrito que ingresó se le da el estado “resuelto” y se remite el expediente a fallo, aunque no existe realmente una atención al momento de lo que se solicita en el documento, sino hasta en sentencia. Por estas diferentes situaciones, se resalta que la práctica correcta es que al documento (escrito) se le actualice su estado a “resuelto” una vez se haya atendido por medio de resolución o sentencia su solicitud, esto de acuerdo con lo indicado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 42-2023 celebrada el 18 de mayo de 2023, artículo LXVIII, acordó a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Civil, hacer de conocimiento de todos los despachos Civiles del país, la siguiente comunicación:

“En el supuesto de que el escrito sí le compete resolverlo al Tribunal y que se atiende con alguna resolución de trámite, cuando la persona técnica judicial resuelve el escrito (emite la resolución correspondiente y antes de asignarlo a firma) debe cambiar el estado del escrito a “resuelto”. O bien, si el escrito es resuelto por las personas juzgadoras en sentencia, le corresponde a la persona juzgadora redactora y que está presentando el proyecto, cambiar el estado del escrito a “resuelto”.

El indicador del **plazo de espera de expediente votado más antiguo pendientes de firmar la sentencia** (días) se encontró estabilizado durante el 2023 para todos los Tribunales de Apelación Civil y Laboral, con un promedio general de 1 día y con una condición Excelente (A-azul) según el MAIC.

Sobre el indicador del porcentaje del rendimiento de las personas técnicas judiciales, se aclara que al momento del seguimiento durante todo el 2023 hacia atrás no se contaba con una cuota formalizada y aprobada por el Consejo Superior para estos puestos, y se menciona que el proveído de las personas técnicas es muy bajo debido a que solo se realiza cuando se trata de emplazamientos a la Sala Primera o a la Sala Segunda por recurso de casación presentado por alguna de las partes contra la sentencia de Segunda Instancia, o bien cuando algunas de las personas juzgadoras solicitan alguna prueba para mejor resolver dentro de un proceso, esto debido a que su mayor carga laboral corresponde a otras labores, tales como revisión de los asuntos que ingresan, redacción de introducción de las sentencias, entre otras actividades, hasta marzo 2024 que la Dirección de Planificación finalizó con un estudio relacionado a estos despachos judiciales y propone una cuota de trabajo formal para los puestos de personas técnicos judiciales en Tribunales de Segunda Instancia que atienden materia Civil y Trabajo, el informe es el 310-PLA-MI(NPL)-2024, el cual se encuentra a la espera de ser conocido por el Consejo Superior.



Oportunidades de Mejora

De seguido se sugieren algunas oportunidades de mejora, vinculadas con la gestión desarrollada en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil.

- Se reitera a los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil y Trabajo, la necesidad de fallar los asuntos por orden de antigüedad, según fecha de pase a fallo, y lo dispuesto por los lineamientos institucionales, para así, reducir de manera progresiva el indicador de plazo de espera de dictado de sentencia.
- Aplicar un adecuado seguimiento a los resultados reflejados en los indicadores estadísticos, diseñados en forma automatizada, en aras de hacer referencia a las cuotas establecidas, para cada plaza de Juez o Jueza, por materia resuelta, según las matrices de indicadores, construidas con motivo del desarrollo del Modelo de Sostenibilidad, y localizadas en la página Web de la Dirección de Planificación, en forma mensual, por Circuito Judicial y despacho, según la información que remite el personal de los despachos, en forma sistemática y actualizada.
- Permanecer a la espera para que el personal Profesional del Subproceso de Estadística finalice

el diseño de un tablero electrónico, a través de la herramienta tecnológica Power BI, que generará la información concreta y específica, relacionada con las partes físicas y jurídicas, involucradas en los procesos judiciales (intervinientes),

- Se insta al personal de los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil a continuar aplicando lo especificado en las diversas circulares, protocolos y planes, que han sido aprobados por el Consejo Superior, con el fin de promover la mejora continua, la eficiencia y la eficacia.
- La principal herramienta tecnológica con la que cuenta actualmente el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, para ejercer la visualización, así como la estructura de la información y el posterior análisis, es el sistema SIGMA.

Por este motivo se define como el principal insumo de mejora y en el contexto de lo relacionado, específicamente, con las variables con perspectiva de Género, es que se percibe la necesidad hacia la continuidad de la debida capacitación del personal judicial, en los diferentes despachos u oficinas a nivel nacional, para solventar a futuro información en

blanco, faltante o mal digitada en los sistemas informáticos institucionales, que resulta en lo definido como: “Dato desconocido”, ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos, a nivel de los sistemas informáticos.

Actualizar las fases de los recursos, siendo las oficiales: inicial, estudio, resolución, audiencia oral y conclusiva.

Por consiguiente, se exhorta al personal de los despachos u oficinas judiciales y auxiliares de justicia del país a mejorar el ingreso de la información en los sistemas informáticos, y de ser necesario, a realizar las consultas, relacionadas con temas estadísticos, al personal del Subproceso de Estadística, de la Dirección de Planificación.

En relación con el Modelo de Mejora continúan, de forma adicional, se reitera aplicar un adecuado seguimiento a los resultados reflejados en los indicadores estadísticos diseñados en forma automatizada, en aras de garantizar la confiabilidad de los datos y de reportar ante el Subproceso de Estadística las inconsistencias detectadas, de conformidad con la circular de la Dirección de Planificación 02-2023.

- Se reitera, a nivel de Consejo de Jueces y Juezas de los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil y

Trabajo, la necesidad de fallar los asuntos por orden de antigüedad, según fecha de pase a fallo, y lo dispuesto por los lineamientos institucionales en la atención oportuna de personas vulnerables (afrodescendientes, personas indígenas, personas con discapacidad, entre otros) o según la Ley, para así, reducir de manera progresiva el indicador de plazo de espera de dictado de sentencia.

Reiterar la circular 125-2023 del Consejo Superior, sobre los lineamientos específicos en pro de la calidad del servicio hacia las personas usuarias y la efectividad operativa de las oficinas, especialmente el inciso c, que dice (el subrayado y negrita no corresponde al original): “En el supuesto de que el escrito sí le compete resolverlo al Tribunal **y que se atienda con alguna resolución de trámite, cuando la persona técnica judicial resuelve el escrito (emite la resolución correspondiente y antes de asignarlo a firma) debe cambiar el estado del escrito a “resuelto”**. O bien, si el escrito es resuelto por las personas juzgadoras en sentencia, le corresponde a la persona juzgadora redactora y que está presentando el proyecto, cambiar el estado del escrito a “resuelto””.

Este análisis fue aprobado por el Consejo Superior, en **sesión 64-2024** celebrada el 18 de julio de 2024. A continuación, se transcribe el acuerdo que literalmente dice:

“ARTÍCULO XLIII

Documento N° 8070-24

Mediante oficio N°824-PLA-ES-AJ-EV-2024 del 09 de julio de 2024, el Máster Erick Antonio Mora Leiva, jefe de Proceso Planeación y Evaluación, comunicó lo siguiente:

“Le remito el informe suscrito por la Licda. Ana Erika Rodríguez Araya, jefa del Subproceso de Estadística y la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, que contiene el análisis y los cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil, durante el año 2023.

Se acordó: 1.) Tener por conocido el oficio N°824-PLA-ES-AJ-EV-2024 del 09 de julio de 2024, remitido por el Máster Erick Antonio Mora Leiva, jefe de Proceso Planeación y Evaluación, mediante el cual informa sobre el análisis y cuadros estadísticos, relacionados con los movimientos de trabajo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil, durante el año 2023 y acoger las oportunidades de mejora contempladas dentro del citado informe, vinculadas con la gestión desarrollada en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil, las cuales se detallan a continuación:

- Reiterar a los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil y Trabajo, la necesidad de fallar los asuntos por orden de antigüedad, según fecha de pase a fallo, y lo dispuesto por los lineamientos institucionales, para así, reducir de manera progresiva el indicador de plazo de espera de dictado de sentencia.

- Aplicar un adecuado seguimiento a los resultados reflejados en los indicadores estadísticos, diseñados en forma automatizada, en aras de hacer referencia a las cuotas establecidas, para cada plaza de Juez o Jueza, por materia resuelta, según las matrices de indicadores, construidas con motivo del desarrollo del Modelo de Sostenibilidad, y localizadas en la página Web de la Dirección de Planificación, en forma mensual, por Circuito Judicial y despacho, según la información que remite el personal de los despachos, en forma sistemática y actualizada.

- Permanecer a la espera para que el personal Profesional del Subproceso de Estadística finalice el diseño de un tablero electrónico, a través de la herramienta tecnológica Power BI, que generará la información concreta y específica, relacionada con las partes físicas y jurídicas, involucradas en los procesos judiciales (intervinientes),

- Instar al personal de los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil a continuar aplicando lo especificado en las diversas circulares, protocolos y planes, que han sido aprobados por el Consejo Superior, con el fin de promover la mejora continua, la eficiencia y la eficacia.

- La principal herramienta tecnológica con la que cuenta actualmente el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, para ejercer la visualización, así como la estructura de la información y el posterior análisis, es el sistema SIGMA.

Por este motivo se define como el principal insumo de mejora y en el contexto de lo relacionado, específicamente, con las variables con perspectiva de Género, es que se percibe la necesidad hacia la continuidad de la debida capacitación del personal judicial, en los diferentes despachos u oficinas a nivel nacional, para solventar a futuro información en blanco, faltante o mal digitada en los sistemas informáticos institucionales, que resulta en lo definido como: “Dato desconocido”, ratificando la importancia del correcto ingreso de los datos, a nivel de los sistemas informáticos.

Actualizar las fases de los recursos, siendo las oficiales: inicial, estudio, resolución, audiencia oral y conclusiva.

Por consiguiente, se exhorta al personal de los despachos u oficinas judiciales y auxiliares de justicia del país a mejorar el ingreso de la información en los sistemas informáticos, y de ser necesario, a realizar las consultas, relacionadas con temas estadísticos, al personal del Subproceso de Estadística, de la Dirección de Planificación.

En relación con el Modelo de Mejora continúa, de forma adicional, se reitera aplicar un adecuado seguimiento a los resultados reflejados en los indicadores estadísticos diseñados en forma automatizada, en aras de garantizar la confiabilidad de los datos y de reportar ante el Subproceso de Estadística las inconsistencias detectadas, de conformidad con la circular de la Dirección de Planificación 02-2023.

- Reiterar a nivel de Consejo de Jueces y Juezas de los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil y Trabajo, la necesidad de fallar los asuntos por orden de antigüedad, según fecha de pase a fallo, y lo dispuesto por los lineamientos institucionales en la atención oportuna de personas vulnerables (afrodescendientes, personas indígenas, personas con discapacidad, entre otros) o según la Ley, para así, reducir de manera progresiva el indicador de plazo de espera de dictado de sentencia.

Reiterar la circular 125-2023 del Consejo Superior, sobre los lineamientos específicos en pro de la calidad del servicio hacia las personas usuarias y la efectividad operativa de las oficinas, especialmente el inciso c, que dice (el subrayado y negrita no corresponde al original): “En el supuesto de que el escrito sí le compete resolverlo al Tribunal y que se atienda con alguna resolución de trámite, cuando la persona técnica judicial resuelve el escrito (emite la resolución correspondiente y antes de asignarlo a firma) debe cambiar el estado del escrito a “resuelto”. O bien, si el escrito es resuelto por las personas juzgadoras en sentencia, le corresponde a la persona juzgadora redactora y que está presentando el proyecto, cambiar el estado del escrito a “resuelto”. **2.)** Hacer este acuerdo del conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil, así como de los despachos contemplados dentro del presente estudio.

La Dirección de Planificación tomará nota para lo de su competencia. **Se declara acuerdo firme.”**



Información de la página web

El presente informe permite a la persona usuaria tener un **panorama general** sobre la gestión realizada, durante los últimos años.

Para poder visualizar la información segregada por nombre de oficina, desgloses de las principales variables que conforman el movimiento de trabajo, duraciones promedio por materia, medidas alternas, diligencias señaladas, delitos, entre otros resultados; se pone a su disposición los siguientes enlaces de nuestra página web.

Herramientas en línea

Se puede encontrar diferentes tableros con estadísticas más recientes, sobre la oficina de su interés, por medio de los siguientes vínculos:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-e-indicadores/estadisticas-e-indicadores-en-linea>

Anuarios de estadísticas judiciales y policiales

Se puede encontrar los análisis correspondientes por materia, así como los cuadros estadísticos respectivos en formato de Excel por medio del siguiente vínculo:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas-anuarios-aprobados-por-consejo-superior>



2023
Subproceso de Estadística

**Tribunales de
Apelación Civil**